

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR
COMPRA IGUAL O INFERIOR A 10 UTM.**

HUEPIL, 16 de Abril de 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº: 591 /13/

VISTOS:

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Artículo 3º de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c. La Ley 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal Chilecompra.cl.
- d. La necesidad de adquirir Medicamentos e Insumos de farmacia para las postas de la comuna que se encuentran faltantes y desiertos de la programación con la Central de Abastecimiento
- e. Lo establecido en la Ley y Reglamento de Compras y contrataciones públicas, artículo 10º punto 8., respecto de las contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM.

DECRETO

1. APRUEBESE la adquisición indicada en la letra d. de los vistos al proveedor Farmacéutica Santiago Ltda.
2. IMPUTESE el gasto ocasionado de \$393.950.- impuesto incluido, en la cuenta "Materiales y útiles quirúrgicos" y "Productos Farmacéuticos" del presupuesto de Salud Municipal vigente...
3. GENERESE la Orden de Compra respectiva en el sistema público www.mercadopublico.cl, acompañado de los antecedentes de respaldo correspondiente, incluidos el presente decreto y las cotizaciones requeridas del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION :

- Depto. Salud
 - Archivo
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- JAJA/FMMB/FSF/edc